

2.3 Renta básica techo digno, luz y agua

“Desde hace tres años y medio ocupo junto a mis tres hijos menores y mi pareja una vivienda propiedad de una entidad bancaria. Dicha ocupación ha supuesto que se nos inicie un proceso penal en el que se nos acusa de un delito de usurpación de inmueble. En el momento en el que la ocupamos, dicha vivienda se encontraba abandonada y carecía de ventanas muebles, puertas y demás elementos esenciales. Las tuberías también estaban rotas. Hemos pasado los días más fríos de estos tres inviernos con cartones colocados en los huecos de las ventanas”. (Rosa, sobre necesidad de vivienda en la queja 17/1378).

Una **renta de subsistencia**, un techo digno y suministro de luz y agua garantizado. Este es el paquete básico que la Defensoría del Pueblo andaluz solicita como elementos fundamentales de ciudadanía. No parece una petición desmesurada ni demasiado ambiciosa. Sin embargo, las administraciones siguen, en la práctica, sin consolidar estas prestaciones esenciales para la dignidad humana como derechos garantizados.

En el Informe Especial **25 años del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en las actuaciones del Defensor del Pueblo Andaluz** esta Institución evidenció las carencias de este programa a lo largo de 25 años de seguimiento del mismo, en función de las numerosas quejas recibidas.

Reconocíamos que, gracias al Programa de Solidaridad, miles de familias andaluzas habían visto paliadas sus circunstancias de pobreza y quizás, incluso, algunas o muchas de ellas pudieron escapar de la marginación. Pero transcurrido este tiempo, las deficiencias en su gestión y las dilaciones en la tramitación de la ayuda nos llevaron a reclamar la **derogación del programa y su sustitución por una nueva regulación**. El Programa, en la práctica, no había dado respuesta a situaciones de emergencia social de personas y familias que necesitaban paliar a muy corto plazo situaciones de extrema necesidad.

La aprobación de la ley de Servicios Sociales a finales de 2016 supuso un respaldo a la consideración de este tipo de rentas de subsistencia como derecho subjetivo a reclamar por la ciudadanía. A continuación, la Administración autonómica aprobó un decreto ley por el cual el denominado salario social se sustituyó por la **Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía** (RMI), que entró en vigor a partir de enero de 2018. En el presente Informe Anual adelantamos una primera valoración del primer año de funcionamiento de esta prestación, que no resulta positiva. No obstante, las expectativas generadas nos hacen mantener la confianza en un óptimo desarrollo del mismo.

Asimismo, apoyamos la labor de los **servicios sociales comunitarios**, auténtico pulmón del sistema. El grueso de trabajadores y trabajadoras sociales constituyen un dispositivo de excepcional importancia para dar respuesta a las necesidades sociales básicas, al integrar la red de atención social más descentralizada y próxima a la ciudadanía, que se extiende por todo el ámbito territorial andaluz, fomentando los valores de la convivencia y la solidaridad, y favoreciendo la cooperación social y la participación ciudadana.

El primer objetivo debe ser salir de la exclusión social; a continuación, mejorar el mercado laboral o acceder a una vivienda. En cuanto al **derecho a la vivienda** no salíamos de un buen punto de partida, ya que era y sigue siendo entendida como un valor de mercado, no como una necesidad. Hoy, como ayer, amplios sectores de la población se encuentran excluidos del mercado de la vivienda, no sólo del que funciona en régimen de plena libertad, sino también en el mercado intervenido, como es el protegido, cuya oferta es notoriamente incapaz de absorber la demanda social de este bien básico. La oferta es tan ínfima que ya no ejerce el papel estabilizador que jugaba décadas atrás.

En este escenario, el panorama es muy similar a cuando el ciclo económico era alcista: amplios sectores de la clase media (¿y qué decir de los más desfavorecidos?) se han visto excluidos de este derecho. Además, nuevos fenómenos han venido a incidir en este problema, como es la apuesta por destinar parque de vivienda a alojamientos turísticos, lo que ha reducido el número de viviendas disponibles y el incremento del precio de los alquileres.

Asimismo, el impacto de la crisis económica ha puesto en primer plano el drama de los **desahucios y lanzamientos de vivienda** como un problema de primer orden social. Esta situación no se ha corregido del todo. Los desahucios se mantienen, ahora en mayor número como consecuencia del impago de las rentas del alquiler cuando años atrás se trataba de ejecuciones hipotecarias. Las medidas implantadas para evitar estos desahucios, como las convocatorias públicas de **ayuda al alquiler**, en muchos casos han llegado tarde por retrasos de gestión injustificables que no nos hemos cansado de denunciar. Mientras tanto, los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas siguen engrosando sus “listas de espera” y las dificultades para acceder a la vivienda se agravan. En la fecha de redacción de este Informe, hemos tenido conocimiento de la aprobación del **Real Decreto-ley 7/2019**, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, que vendría a paliar estas situaciones.

El deber de esta Institución es volver a recordar a las administraciones públicas que tienen el imperativo constitucional y de nuestro Estatuto andaluz de poner en práctica las medidas necesarias que garanticen a la ciudadanía una vivienda digna.

De la misma manera, la **pobreza energética** es otro de los males de esta sociedad que han arraigado durante la crisis económica. Hemos trabajado y lo seguimos haciendo en colaboración con las administraciones públicas y las compañías suministradoras para evitar cortes de luz, especialmente cuando habitan menores en los domicilios afectados. Como igualmente pedimos que no se deje en el olvido la grave situación que atraviesan las familias que padecen **pobreza hídrica**. Aunque han sido notorios los avances, seguimos reivindicando una norma ante el Parlamento que garantice un suministro vital mínimo, acorde a las recomendaciones de las organizaciones internacionales, tal y como recogimos en el Informe Especial **Servicios de suministros de agua. Garantías y derechos**.

2.4 Respuestas judiciales y administrativas sin dilaciones indebidas

“Quiero que se acelere este juicio, por favor, mi familia esta en riesgo de exclusión social y creo que tendré que vender mi casa que tanto esfuerzo me costo pagarla. Necesito me ayuden a que este juicio se celebre lo mas pronto posible”. (Juan Manuel, tres años y medio para un juicio por necesidad económica. Queja 16/855).

Somos testigos a diario de las situaciones de desigualdad que provocan las **demoras en los procesos judiciales**. Si bien en todos los órdenes judiciales generan una lógica frustración y desconfianza, es mucho más desalentador en alguno como el social que, junto a los mercantiles, han sido los grandes damnificados durante estos últimos años de crisis económica.

Las dilaciones, sonrojantes en ocasiones, están provocadas por la saturación de expedientes o la falta de personal. Las expresiones que describen la situación de nuestro sistema judicial hablan de “parálisis legislativa y una ralentización en las medidas de gestión y optimización de recursos personales”; así como se habla de “desesperanza por la inacción y el olvido de los responsables”. Son valoraciones tomadas de la memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 2017, que concluye con una valoración final: “La Justicia lo merece y lo necesita. No es un problema de ideas. Todo está hablado y las necesidades conocidas y están bien diagnosticadas. **solo se requiere compromiso y voluntad de afrontar estas necesarias reformas**. Sería una pena que transcurriera una tercera legislatura sin alcanzar el consenso político que se precisa para ello”.

Es evidente que sin aplicarse medidas correctivas de envergadura, sumar un año más revierte en un proceso de empeoramiento de la situación. En este 2018 al menos se han incorporado 18 unidades judiciales, que supera la penuria de los tres ejercicios anteriores que no crearon plaza alguna.

Este conflicto se ha agravado además con otros propios engendrados durante la crisis. Los litigios sobre los préstamos liquidados sobre las denominadas **cláusulas suelo** o la reclamación de gastos indebidos en la formalización de actividades financieras han constituido una fuente de impugnaciones y litigiosidad hacia la saturada organización judicial, tal y como fue previsto por autoridades y expertos. Hemos conocido estos días por los medios de comunicación que se están fijando vistas para 2022 o 2023, dentro de tres o cuatro años.